

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Pedralba

2024/06171 *Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la aprobación inicial-definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de una plaza de técnico/a de infraestructuras por estabilización de empleo temporal.*

#### ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Pedralba, en fecha 6 de mayo de 2024, adoptó entre otros el decreto de Alcaldía 771/2024, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	09/12/2022	
Informe de Secretaría	09/12/2022	
Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección	09/12/2022	
Informe-propuesta de Secretaría	09/12/2022	
Informe de fiscalización fase A	09/12/2022	
Decreto Alcaldía aprobación de convocatoria y bases	09/12/2022 y 26/02/2024	Núm. 1304/2022 y 291/2024
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	30/12/2022 y 13/03/2024	
Anuncio en el Boletín Oficial del Estado	21/03/2024	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Característica de la plaza vacante objeto de estabilización:

Denominación de la plaza	Técnico/a de infraestructuras
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración especial
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Título de graduado/a en educación secundaria obligatoria o equivalente
Nº de vacantes	1
Jornada	Completa
Funciones encomendadas	Las descritas en la relación de puestos de trabajo
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2000

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,



## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

Relación de personas aspirantes admitidas	DNI
Montesinos Tarazona, Enrique Ismael	***1041**

Relación de personas aspirantes excluidas	DNI	Causa
Ninguna		

Dado que todas las personas aspirantes han resultado admitidas, se entiende que el anterior listado provisional es definitivo. No obstante, en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta de las bases reguladoras del proceso de selección se concede un plazo de 10 días hábiles para posibles alegaciones o reclamaciones sobre dicho listado.

SEGUNDO. Designar como miembros del tribunal a las siguientes personas:

Miembro	Identidad
Presidente	Víctor Izquierdo García, secretario-interventor del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Carmen Gimeno Subirats, secretaria-interventora Mancomunidad de la Serranía
Vocal	Elena Espinosa Garrido, técnica media de Intervención Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Antonio Puertas Salavert, oficial de policía local del Ayuntamiento de Pedralba
Vocal	Irene Serigó Andrés, profesora de educación permanente de adultos del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Rubén Carsí Martínez, agente de Policía Local Ayuntamiento de Pedralba
Vocal	Núria Ortiz Solsona, administrativa del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Begoña Espiago Ballester, maestra de educación infantil del Ayuntamiento de Pedralba
Vocal	Rosa M.ª Valero Mateu, técnica auxiliar de biblioteca del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	José María Rodrigo García, oficial de servicios múltiples – brigada
Secretaria	Elena Espinosa Garrido, técnica media de Intervención Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Antonio Puertas Salavert, oficial de policía local del Ayuntamiento de Pedralba

TERCERO. Convocar a las personas integrantes del tribunal para la baremación de los méritos del concurso el día 31 de mayo de 2024 a las 10:00 horas en la sala de Plenos del ayuntamiento.

CUARTO. Notificar la presente resolución a las personas designadas para su conocimiento.

QUINTO. Publicar la relación provisional-definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la composición del tribunal de selección en en Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su página web.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que realice.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe."

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Pedralba, a 6 de mayo de 2024. —El alcalde, Andoni León Sáenz.